

Varias calas documentales en el aragonés antiguo

Por Juan A. Frago Gracia

1. DOCUMENTACIONES ARAGONESAS SOBRE *DIEOS* - *DIOS*

En la primera de estas dos variantes se representa la evolución más antigua del latín *DĒUS* con el triptongo protorrománico originario y precedente a la reducción verificada en *Dios*. En el *DCELC*, s. v. *Dios*, Corominas¹ la documenta en un texto aragonés de 1379 con un caso de *Dieus*. Al parecer, esta forma primitiva fue de uso relativamente frecuente, al menos en escritos altoaragoneses, a tenor de lo que muestra el *corpus* publicado por T. Navarro Tomás², a cuyo testimonio nos atendremos de manera casi exclusiva en estas breves referencias históricas. En efecto, además de un ejemplo de *Dieos* (doc. 121, a. 1360), hemos registrado *Dieus* en tres documentos (12, 22, 83; primera fecha: a. 1268), forma que seguramente puede explicarse por un cruce con el correspondiente término latino. De todos modos, son más abundantes los casos del resultado *Dios* (docs. 2, 33, 34, 39, 94...), constituyendo su variante *Dius* (doc. 99, a. 1318), idéntica interferencia cultista a la que hemos visto en *Dieus* con respecto a *Dieos*.

2. DOS CONSTRUCCIONES DE *QUI* CON ANTECEDENTES ANÓMALOS

Señalaremos en primer lugar un ejemplo de *qui* en expresión pleonástica; se trata de la locución "todos cuantos *qui*", en la que el indefinido cuantitativo *todos* va ya agrupado con el relativo *cuantos*, resultando así redundante la aposición del otro relativo *qui*: "Sepan todos cuantos *qui* esta carta veran..."

1. J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Berna (Ed. Francke), 1970. Reimpresión.

2. T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*. Nueva York (Syracuse University Press), 1957.

(doc. 78, a. 1301). El segundo uso poco corriente de *qui* es el de su referencia al determinativo neutro *lo* en el sintagma "lo qui", donde se esperarían los habituales "lo que" o "lo cual": "Ni la clausula de su priuilegio o franqueça no esprime ellos no ser tenidos a pontages por que si la uoluntat del sinyor rey yera de afranquir los de pontages, como de peages, leçdas et passages, asi espremeria pontages como las hotras franqueças, *lo qui* no façe" (doc. 113, a. 1349). Pero en el mismo documento se verifican también varios ejemplos de "lo que", construcción sin duda de mayor ocurrencia que la anterior en la generalidad de los fondos aragoneses medievales: "hen caso que de feito se enantase contra los homnes de Ainsa et bienes dellos por la dita raçon, *lo que* no creden..."³.

3. EL RELATIVO QUIEN

Observa A. Par⁴ que en aragonés "quien" se expresa por *qui* y *aquel qui*, y que la forma sustantiva *quien* aparece por primera vez en un texto de este dialecto fechado en 1484. En realidad, Par debería haber acentuado *quién*, pues interrogativa es la voz pronominal de su ejemplo, que citamos por idéntico texto que figura en la colección aquí manejada: "los jurados sean tenidos buscar de quien es aquel ganado" (doc. 149, a. 1484); un poco más adelante sí se encuentra otro relativo *quien* no interrogativo: "assi que fagan pagar a de *quien* el dicho guanado sera" (ib.). Ahora bien, este mismo *corpus* documental nos proporciona una data mucho más antigua que las mencionadas: "que no y uaya a posar cristiano ni moro, sino *quien* se quiere" (doc. 55, a. 1283), aquí en locución indefinida.

4. EL CASO SUJETO TÚ CON PREPOSICIÓN

El uso de los pronominales *yo*, *tú* en sintagmas prepositivos constituye una característica de las hablas castellanizadas existentes sobre prácticamente todo el antiguo dominio dialectal aragonés, y así lo hace constar M. Alvar en su principal estudio de este dialecto⁵. Las fuentes documentales que nos sirven de perspectiva cronológica ofrecen varios testimonios de dicho giro morfosintáctico con relación al pronombre *tú*: "assi lo uendemos *a tu* entegrament" (doc. 35, a. 1275); "do *a tu* el dito campo" (doc. 118, a. 1358); "damos *a tu* fiança de saluedat" (doc. 122, a. 1361); "por la dita nuestra vida *contu* conseruar", "con *tu* habitar et habitacion continua de toda nuestra vida fazer", "confiantes *de tu* como de buen fillyo", "en los ditos tus bienes et *por tu* obtentos" (doc. 133, a. 1409).

3. A propósito del uso de *lo que* por *lo cual* en determinados contextos, Gonzalo Correas estimaba en 1925 que se trataba de un giro propio de las gentes de la Corona de Aragón: *Arte de la lengua española castellana*. Edición y prólogo de E. Alarcos García. Madrid (anexo LVI de la *RFE*), 1954, p. 171.

4. A. PAR, "Qui" y "que" en la *Península Ibérica*, III, en *RFE*, XVIII (1931), p. 228.

5. M. ALVAR, *El dialecto aragonés*. Madrid (Gredos), 1953; p. 287.

5. LOS PERSONALES NOSOTROS, VOSOTROS

Corominas atestigua para el área castellana las formas pronominales personales *nosotros*, *vosotros*, inicialmente compuestas de *nos* + *otros* y *vos* + *otros*, en Juan Ruiz (mediados del siglo XIV) y en el *Calila e Dimna* (a. 1251), respectivamente⁶; ambas se habrían generalizado desde el siglo XIV en la literatura castellana⁷, mientras que en el *Yüçuf* (h. 1300), atribuido a un mudéjar aragonés, Corominas sólo registra *nos*, *vos*. Ello no obstante, nuestros textos notariales altoaragoneses atestiguan algunos casos de estos personales reforzados, en las dos primeras citas aducidas con evidente propósito por parte del escriba de distinguir con toda claridad la identidad de las personas implicadas en el mensaje lingüístico, matiz estilístico y expresivo que ya ha desaparecido en la tercera cita: "El dito senyor uispe, entendida la raçon de su part, dioles vna carta pora *nos otros*" (doc. 110, a. 1341); "Item mas, que li conpraua olio pora de nuytes, quel cremaua hel cresuelo, he pora *nos otros*, IIII libras" (doc. 138, a. 1430); "por darnos algunas entradas et patouienças pora nuestros guanados grosos et menudos, cada unos en sus terminos, a saber es, *nossotros* de Biescas a *vossotros* de Guauin...", "por do seria question entre *nossotros*..." (doc. 149, a. 1484). Que el referido término pronominal fue conocido de antiguo en el dominio aragonés, es un hecho probado por su datación en un documento bajolatino escrito en 1204 no lejos de las orillas del Ebro: "Nos et *nosotros* fratres recipimus vobis quomodo fratri"⁸.

6. PRONOMBRES PERSONALES AGRUPADOS CON MISMO

El sentido identificativo que *mismo* añade al término con el que forma sintagma cuadra a la perfección con la exactitud referencial exigida en la redacción notarial, y así, en efecto, documentaremos su construcción con pronombres personales en los textos examinados. En los tres ejemplos que a continuación citamos se recalca con la adición de *mismo* al correspondiente pronombre la identidad de una persona ya anteriormente expresada: en el primer caso don París Perpunter y su mujer, doña María; en el segundo don García Jiménez, canónigo de Tarazona, y en el tercero don Domingo Quicena y su mujer, doña Gracia: "vn uerto [...] el qual affronta en orto de don Ramon de Balamanya et encequia por la qual se riega el uerto dela abbadia et en huerto de uos *mismos*" (doc. 27, a. 1274); "E sobre todo esto do uos en fianças desaluedat e de seguridadat delas ditas heredades que yo auos vendo [...] adon Ffertun de Bergoa, de Pueyo, qui es de present,

6. J. COROMINAS, *DCELC*, s. vv. *nos*, *vos*.

7. Respecto a la referida composición pronominal, dice Corominas: "Al principio sirve para dar énfasis a la oposición entre la persona a quien se habla, y el grupo al cual pertenece el hablante": *DCELC*, s. v. *nos*.

8. El documento en cuestión se refiere a una donación de bienes al Hospital de Grisén (Zaragoza): M. L. LEDESMA RUBIO, *Colección diplomática de Grisén*, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X. Zaragoza, 1975; doc. 40, p. 735.

e a don Pero Ferrandetz, de Bergoa, fillo suyo, qui no es de present, e yo mismo con ellos ensemble abualtas" (doc. 28, a. 1274); "damos auos ffinça de saluetat del dicto huerto et soto [...] don Martjn de Quigena, hauitant en Montaragon, et nos mismos conel ensemble" (doc. 40, a. 1277).

7. ALGUNAS FORMAS DE NUMERALES ORDINALES

Vamos a recoger aquí una serie de formas de numerales ordinales que se hallan en dos de estos documentos altoaragoneses, con una distancia cronológica de aproximadamente un siglo; se trata, concretamente, del doc. 28 (a. 1274) y del doc. 126 (a. 1370), y que constituyen una espléndida prueba de la gran vitalidad de la numeración ordinal en aragonés antiguo, aspecto lingüístico del que todavía se descubren aisladas huellas dialectales en las hablas castellanizadas de la región aragonesa. Se observará que en el primer documento, relato ordenado de la venta de treinta y ocho campos, sólo se emplea la forma cardinal una vez (*vintevn*) y, aunque esto no pueda asegurarse, posiblemente también en el número "treinta y uno", único expresado exclusivamente con numeración romana; por el contrario, el texto más tardío revela una atenuación del uso de los ordinales con respecto al verificado anteriormente, ya que a partir de "treinta", en la reseña que el notario hace de las líneas sobrescritas del documento, cada ordinal es sustituido por el cardinal correspondiente. Aduciremos, pues, las dos referidas listas documentales, señalando entre paréntesis las formas pertenecientes al segundo documento: *primer-primer*, *segundo-segunda*, *tercer*, *quarto*, *quinto* (*cinquena*), *sesen*, *seten*, *ueuiten*, *nouen*, *detzen*, *onzen* (*onçena*), *dotzen* (*doçena*), *tretzen*, *catorzen* (*quatorçena*), *quinçen*, *setzen*, *diatzeseten-diatz e seten* (*diçeseptena*), *diatz e ueuiten*, *diatz e nouen*, *vinten*, *vintevn*, *vint e doblen*, *XX e tresal*, *XX e quarto*, *XX e çinquen*, *XX e sesen*, *XX e seten*, *XX e ueuiten*, *XX e nouen*, *trenten*, *XXXI* (*trenta huna*), *XXX e doblen*, *XXX e tresal*, *XXX e quarto*, *XXX e çinquen* (*trenta cinco*), *XXX e sesen*, *XXX e seten*, *XXX e ueuiten*, (*quaranta dos*), (*quaranta et quatro*).